



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.**

esta Jurisdiccion con el encargo de hazer llamar a
aquellos moradores pudientes, e instruirlos de las M. S. or-
denes expedidas sobre donatibo voluntario, inclinandolos
ala contribucion de este Servicio tan devido a S. M.
Y el Ayuntamiento conformandose con lo expuesto por
Su S. M. y conociendo que para esta operacion es cor-
respondiente concurren todos los Cavalleros Capitulares.
Acuerda seles cite generalmente al Quarto Des-
pacho de dicho Señor Corregidor para mañana Mier-
coles doce del corriente a la hora de las diez, afin de
hazer la distribucion entre los mismos y las Diputacio-
nes y Partidos de dicha Plaza, y Campo para que
cada uno tome a su cargo el quele correspondia, y pare
a combocar a dichos moradores, con el objeto del insi-
nuado donativo: Y siendo el principal motivo de la
concurencia de todos el que se comisione a cada uno, de
aquel Partido que mas facilmente pueda evacuar; se
prevendra en la Citacion que assi el Cavallero Regi-
dor como el Jurado que no asista, devera pasar por
el que se le señale en el acto mismo, sin quedarle accion
alguna para reclamarlo.

Ord. de la Junta
de Cav. de la Reyna
Viose una R. Orden de S. M. con fecha